

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

SUMILLA: aprobación Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ "C" DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 20-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 18 de febrero 2025.

VISTO:

El Informe N° 71-2026-EPS – SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO, de fecha 10.02.2026, Informe N° 22-2026-EPO/GI – EPS SEDA HUÁNUCO S.A., 09.02.2026, Informe N° 88-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 11.02.2026, proveído s/n de Gerencia General, de 12 de febrero de 2026, Informe Legal N° 09-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 18.02.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al **ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.


Que, el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes establece lo siguiente: I) los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución II) de modificarse la concepción técnica de proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. III) En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes

tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.


Que, mediante el Convenio de Ejecución N° 01-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 20.01.2026, se suscribe el convenio de ejecución entre la administrada SEVILLA ROJAS RIVADENEYRO y la EPS SEDA HUÁNUCO SA., mediante el cual se establecieron los compromisos para la ejecución del Expediente Técnico, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de la obra: **“AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ “C” DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**.

Que, mediante Informe N° 071-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.GG-GI/CPyO, de fecha 10.02.2026 la Coordinación de Proyectos y Obras ha formulado y revisado el Expediente Técnico **“AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ “C” DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, concluyendo que le mismo cumple con la conformidad técnica requerida y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, el presupuesto total de la obra asciende a s/. 10,679.21 (Diez Mil Seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles), el cual incluye costo directo, gastos generales (5%), expediente técnico (5%) y gasto de supervisión (6%).



Que, mediante Informe N° 022-2026-EPO/GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de la Especialista en Proyectos y Obras, de fecha 09.02.2026, presenta el Expediente Técnico denominado: **“AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ “C” DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”** solicita su probación mediante acto resolutivo.



Que, Informe N° 088-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-GI, de fecha 11.02.2026, la Gerente Ingeniería, Proyectos y Obras remite a la Gerencia General el Expediente Técnico **“AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ “C” DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, para aprobación vía acto resolutivo por encontrarse conforme a su revisión.



Que, mediante el Informe Legal N° 09-2026-EPS SEDA HUANCUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 18.02.2026, luego de revisar los actuados y contando con las opiniones técnicas favorables contenida en los Informes N° 071-2026-EPS SEDA HUNUCO S.A.GG-GI/CPyO de la Coordinación de Proyectos y Obras y el Informe N° 088-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.GG-GI, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, es de Opinión que no amerita otorgar certificación presupuestal del expediente técnico detallado líneas arriba por cuanto el presente proyecto no será financiado por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y que no fue programado en el PIA 2026, así mismo precisa también que dicho proyecto será entregado a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., en calidad de aporte no reembolsable en tal sentido contando con las opiniones técnicas favorables es **PROCEDENTE** la emisión del presente acto resolutivo.

Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con

el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinación de Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL PASAJE 01 DE LA MZ “C” DE LA URB. SANTA ELISA DEL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, el mismo que contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Formula Polinómica, Planos, siendo su plazo de ejecución de 10 días calendario, en la modalidad de ejecución Por Convenio -Usuario-SEDA HUÁNUCO S.A., con un presupuesto total de **S/. 10,679.21 (Diez Mil Seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles)**, según el siguiente detalle.

ITEM	RUBRO	COSTO (S/.)	
		AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA	PARCIAL
1	MANO DE OBRA	3,517.84	3,517.84
2	MATERIALES	4,146.03	4,146.03
3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,542.35	1,542.35
4	COSTO DIRECTO	9,206.22	9,206.22
5	GASTOS GENERALES	5%	460.31
6	EXPEDIENTE TECNICO	5%	460.31
7	GASTOS DE SUPERVISION	6%	552.37
8	PRESUPUESTO TOTAL	10,679.21	10,679.21

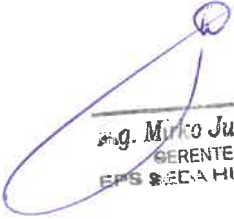
Son: Diez mil seiscientos setenta y nueve con 21/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de los Informes N° Informes N° 071-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.GG-GI/CPyO de la Coordinación de Proyectos y Obras y el Informe N° 088-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.GG-GI, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a la Usuaria SEVILLA ROJAS RIVADENEYRO con DNI N° 44024833 y demás que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Coordinadora del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y su anexo en la pagina Web Institucional de la Empresa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Miro Jaraño Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.